



Secretaría de Educación Pública
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Secretaría de Educación de Veracruz

Con fundamento en lo dispuesto por el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones en el Artículo 1º de la Ley No. 29 de Premios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Título Primero, integrado por los artículos 23 Quáter, 23 Quinquies, 23 Sexies y 23 Septies, y con el propósito de reconocer el desempeño eficiente del **personal docente del Sistema Regular Estatal** de la Secretaría de Educación de Veracruz, factor determinante en el cumplimiento de los programas del sector educativo, que se manifiesta en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo,

La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz,

VERA
CONVOCA

A todo el **personal docente del Sistema Regular Estatal** que cumpla con los requisitos para ser considerado candidato a obtener la **Condecoración "Enrique C. Rébsamen" por 30 años de servicio**, correspondiente al año 2018, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA: De la Condecoración

- La **Condecoración "Enrique C. Rébsamen"** se otorga en reconocimiento a la labor de los maestros que, en forma perseverante y distinguida, hayan prestado **30 años de servicio docente efectivo en el Sistema Estatal**.
- Se considera al **personal docente estatal del Catálogo Institucional de Puestos** que se contemple para dicho pago.
- La **Condecoración "Enrique C. Rébsamen"** consiste en medalla de plata, recompensa económica y diploma de reconocimiento.

SEGUNDA: De la selección de candidatos

- Será candidato a recibir la Condecoración, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria:
 - Personal activo. Aquellos que cumplan 30 años de **servicio efectivo docente** al 15 de mayo de 2018.
 - Personal jubilado. Las maestras con 27 años 06 meses 15 días y los maestros con 29 años 06 meses 15 días de servicio efectivo docente, jubilados durante el período del **01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017**, y que acrediten la realización de este trámite. En la presente promoción, no se considerarán aquellos docentes cuya fecha de jubilación quede fuera del periodo antes señalado.
- Tendrá derecho aquel candidato que, además de haberse inscrito, cumpla con el tiempo efectivo de labor requerido y con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- La selección de los acreedores a premios, estímulos y recompensas a los que se refiere la presente convocatoria se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal fin y será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Veracruz.

TERCERA: De las exclusiones

- Quedan **excluidos** de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal:
 - Que al momento de la autorización de algún reconocimiento, no mantengan vigente la relación laboral con la Secretaría de Educación de Veracruz. Se exceptúa aquel dado de baja por Jubilación;
 - Que no se encuentre dado de alta en plantilla. Se exceptúan aquellos con acuerdos presidenciales y cambios de actividad;
 - Que ostente clave y/o desempeñe funciones de prefectura, ayudantía de taller y laboratorio, coordinadores, médicos, odontólogos y aquellos cuya naturaleza se asocie al grupo de Apoyo y Asistencia a la Educación;
 - Que ejerzan bajo el régimen de honorarios y de contrato de prestación de servicios;
 - Con labores en municipios, escuelas particulares, universidades o instituciones autónomas;
 - Con funciones o claves de Servidor Público de mando, así como de docente y/o administrativo homologado, de UPN, de Normales y/o de Centros de Actualización Magisterial;
 - Con periodos laborados cubriendo interinatos por gravidez, sustituto de becario y de prejubilatario.



CUARTA: Del tiempo efectivo de labor docente

- Se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo así como los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.
- Para obtener la Condecoración, se requiere contar con plaza docente y realizar funciones docentes.

QUINTA:

- Para efectos de esta Condecoración:
 - El personal que ostente clave docente y simultáneamente clave de personal de apoyo y asistencia a la educación básica, podrá obtener por separado los reconocimientos correspondientes al cumplir el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando el interesado esté vigente, acredite ambas trayectorias laborales y realice los trámites que correspondan.
 - No se podrán sumar periodos de servicio con plaza y/o en el desempeño de funciones docentes con periodos con plaza y/o funciones administrativas. Asimismo, no se sumarán los años de servicio prestados con plaza federal con los años de servicio con plaza estatal.
 - Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.
 - Cuando exista cese, renuncia, abandono de empleo, resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o cualquier otro supuesto que dé término a la relación laboral y, posteriormente un reingreso al servicio, la antigüedad que antecede a la fecha de terminación de dicha relación laboral no se tomará en cuenta como tiempo efectivo.

SEXTA: De la prescripción de derecho

- El derecho a solicitar la Condecoración "Enrique C. Rébsamen" prescribe en un año, contado a partir de la fecha en que se hubiera cumplido la antigüedad señalada.
- Prescribirá al término de un año, contado a partir de 16 de mayo de 2018, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) (para recibir la Condecoración solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

SÉPTIMA: De los requisitos de inscripción y el registro en línea

- Para ser considerado como candidato a recibir la Condecoración, el interesado deberá:
 - Registrar su solicitud en línea, en la liga <http://rechum.sev.gob.mx:8093> de la Sección «Servicios en Línea», rubro «Solicitud de Estímulos por Antigüedad», en el «Portal de Servicios Administrativos Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz».
 - El registro se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 20 de diciembre de 2017.
 - El personal activo deberá emplear su usuario y contraseña; el personal jubilado, ingresará en la opción destinada para tal efecto, con su RFC completo y el folio de baja por jubilación.
 - El interesado deberá revisar que su nombre esté correctamente escrito, con mayúsculas y minúsculas, sin abreviaturas y con los acentos correspondientes. En caso de necesitar alguna corrección, deberá modificar la información en los recuadros designados para tal efecto; de no hacerlo, se tomará la información guardada en los registros de esta Secretaría. Asimismo, deberá proporcionar un correo electrónico y anotar su domicilio particular actual, incluyendo teléfono con clave lada, código postal y localidad.
 - Imprimir el recibo de inscripción, con el número de folio correspondiente, leerlo y conservarlo para cualquier aclaración.
 - Escanear y enviar al correo electrónico estimulos2018@msev.gob.mx, los siguientes documentos:
 - Copia del último comprobante de pago;
 - Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante;
 - Copia del CURP.

Los documentos mencionados deberán presentarse legibles, completos y en los plazos establecidos, a fin de dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Condecoración "Enrique C. Rébsamen", para el año 2018.

- El personal de Educación Física, Educación Normal, Bachillerato, Secundaria y/o Telebachillerato deberá presentar original y copia de la Hoja Única de Servicios oficial expedida por el o los niveles en donde haya laborado, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s) ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda. El documento deberá acompañarse del recibo impreso de su registro en línea y ser actualizado, elaborado máximo 6 meses antes de que se presente para fines de este trámite.
- Es responsabilidad del interesado estar pendiente del estado de su solicitud que se reporte en la página oficial Portal de servicios Administrativos Oficialía Mayor, con la liga: [http://rechum.sev.gob.mx:8093/Sección Servicios en Línea](http://rechum.sev.gob.mx:8093/Sección%20Servicios%20en%20Línea), rubro "Solicitud de Estímulos por Antigüedad"; así como de las aclaraciones documentales que en cada caso se señalen.
- Será requisito indispensable para la obtención de la Condecoración a que se refiere la presente Convocatoria, no haberla recibido con anterioridad.
- El registro de la solicitud no garantiza que el interesado resulte acreedor a la Condecoración "Enrique C. Rébsamen".



OCTAVA: De las aclaraciones e impugnaciones

- Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, así como del Registro de la Solicitud en línea para el año 2018, correspondiente a la Condecoración "Enrique C. Rébsamen" por 30 años de servicio, dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Veracruz, al teléfono 01(228) 8417700, extensiones 7041, 7230, 7267 y 7290, de 9:30 a 14:00 horas, en los plazos establecidos para ello.
- El periodo de impugnaciones acerca de la dictaminación del trámite será a partir del 08 de enero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2018, por lo que no se admitirán impugnaciones posteriores a esta última fecha. Para ello, el interesado deberá comunicarse al teléfono antes mencionado, solicitando un folio de reporte.
- En caso necesario, será preciso que el interesado presente los documentos probatorios que le sean requeridos para subsanar los periodos no acreditados en su expediente.
- Las fechas señaladas en la presente convocatoria son improrrogables.

NOVENA: De las improcedencias

- Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:
 - No registradas en la página oficial de la Secretaría de Educación de Veracruz en tiempo y forma, y se tendrán por no presentadas;
 - Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Séptima;
 - Que no realicen las aclaraciones pertinentes en las fechas establecidas;
 - Que no reúnan los requisitos para la obtención de esta Condecoración;
 - De aquellos docentes que hayan recibido con anterioridad esta Condecoración.

DÉCIMA: De las responsabilidades administrativas de los servidores públicos

- Serán responsables, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables, los servidores públicos que incurran en las siguientes faltas:
 - a) Proporcionen datos falsos para obtener la Condecoración.
 - b) Autoricen o validen de manera indebida como procedente el trámite para otorgar la Condecoración.
 - c) Entreguen o utilicen constancias para tramitar el otorgamiento de la Condecoración, en las cuales consignen datos falsos a sabiendas de ello.
 - d) Extravíen o hagan mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de la Condecoración.
 - e) Procedan con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el otorgamiento de la Condecoración.
 - f) Infrinjan en cualquier otra forma, las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA PRIMERA: De la entrega de la Condecoración

- La Condecoración "Enrique C. Rébsamen" será entregada en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación de Veracruz, previa autorización de la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA SEGUNDA: De las defunciones

- En caso de defunción de algún candidato cuyo estímulo o recompensa se autorice procedente, éste se entregará, previo trámite, a los legítimos beneficiarios que determine el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

DÉCIMA TERCERA: De lo no previsto

- Lo no previsto en la presente Convocatoria y las controversias que surjan con motivo de la interpretación de las bases será resuelto por la Dirección de Recursos Humanos.

Xalapa- Enriquez, Veracruz, noviembre 2017

Lic. Enrique Pérez Rodríguez

Secretario de Educación